

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2025-0081-R

Guayaquil, 11 de julio de 2025

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**GERENCIA GENERAL
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República prescribe que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerárquica, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 291 del 05 de junio de 2024, publicado en el Registro Oficial del 13 de junio de 2024, se reformó el Decreto Ejecutivo No. 868 y el Decreto Ejecutivo No. 406; mediante los cuales, se modificó el objeto y las funciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., siendo la principal la transformación a Banca de Segundo Piso.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR-003-2025 del 12 de febrero de 2025, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No 748 del 20 de febrero de 2025, aprobó la reforma del Estatuto Orgánico por Procesos de la CFN B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GOAF-2025-0185-M del 02 de julio de 2025, el Ab. Xavier Santos, Gerente de Operaciones y Administración Fiduciaria, manifiesta y solicita a la Gerencia General, lo siguiente:

“...Dentro de los negocios fiduciarios que administra la Corporación Financiera Nacional B.P. se encuentran varios cuya operatividad se maneja en Quito. Por tal motivo, es necesario para la correcta marcha administrativa de la Gerencia de Operaciones y Administración Fiduciaria, delegar funciones a la Ing. María Verónica Palacios Ramírez Jefa Supervisora del Proceso Quito...”

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2025-0081-R

Guayaquil, 11 de julio de 2025

Que, el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, sobre el principio de desconcentración dispone: *“La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas.”*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, dice: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...”*

Que, el Capítulo IV, artículo 10, de la Gerencia General, letra r) del Estatuto Orgánico por Procesos de la CFN B.P., establece entre las atribuciones y responsabilidades del Gerente General, *“Ejecutar las demás que le asigne la ley.”*

Que, mediante Resolución DIR - 043 - 2025 del 10 de abril de 2025, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. designa a la magister María Isabel Moncayo Espinosa, Gerente General Encargada de la Corporación Financiera Nacional B.P., quien previo a ejercer sus funciones deberá contar con la calificación de idoneidad emitida por la Superintendencia de Bancos.

Que, mediante Resolución GETH-2025-AP-1600 del 10 de abril de 2025, la Gerencia de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 127 de la LOSEP y 271 de su Reglamento General, otorga el encargo administrativo a favor de la servidora María Isabel Moncayo Espinosa, en calidad de Gerente General Encargada, cargo de libre nombramiento y remoción, potestativo de la autoridad nominadora.

Que, mediante Resolución No. SB - INJ - 2025 - 0909 del 11 de abril de 2025, el Intendente Nacional Jurídico Subrogante, de la Superintendencia de Bancos, Bryan Steve Aguirre Cola, califica la idoneidad legal de la magíster María Isabel Moncayo Espinosa, para ejercer las funciones de Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., en los términos resueltos por el Directorio el 10 de abril de 2025.

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

Resuelve:

Artículo Primero: Delegar a la **Ing. María Verónica Palacios Ramírez, Jefe Supervisor del Proceso de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que, con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Financiera, Estatuto Orgánico por Procesos de la CFN B.P., actúe en mi nombre y representación, en lo siguiente:

1. Comparezca en calidad de Secretario, o como delegado de la Corporación Financiera Nacional B.P., en las Juntas de Fideicomiso, Comités Fiduciarios, Comités Ejecutivos, Comités de Gestión, Comités Técnicos y cualquier otro Organismo de Control fiduciario, así como las Juntas Generales de Accionistas o de Socios de las compañías, cuyas acciones estuvieren en la propiedad de alguno de los Fideicomisos Mercantiles que administra la Entidad, Mesas de trabajo con cuerpos colegiados, talleres con constituyentes y/o beneficiarios del negocio Fiduciario, Directorios sean estos presenciales o virtuales, cuyos constituyentes se encuentren en las ciudades de Quito, Cuenca, Riobamba, Ambato, Loja y Tena.

2. La suscripción de contratos de constitución de fideicomisos mercantiles, encargos fiduciarios, así como en todo contrato derivado de su administración que requiera su firma, esto es, sin ser restrictivos, reformas, terminaciones, adendas, restituciones, transferencia de dominio, cesiones de derechos, arrendamientos o contratos de prestación de servicios requeridos para el manejo específico de ciertos

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2025-0081-R

Guayaquil, 11 de julio de 2025

negocios fiduciarios que deban celebrarse en la ciudad de Quito.

3. Suscribir endosos de pagarés, letra de cambio y otros títulos valores, estados financieros, recibidos en el giro ordinario de la administración de los negocios fiduciarios que deban suscribirse en la ciudad de Quito.

Disposición General Única

La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente a la funcionaria delegada.

Disposiciones Finales

Primera: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

Segunda: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Subgerencia de Comunicación Estratégica; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Maria Isabel Moncayo Espinosa
GERENTE GENERAL ENCARGADA

Anexos:

- cfn-b.p.-goaf-2025-0185-m.pdf

Copia:

Señor Abogado
Gonzalo Federico Diaz Palacios
Subgerente General Jurídico, Subrogante

Señora Magíster
Maria Daniela Garcia Moscoso
Gerente/a de Patrocinio, Subrogante

Señora Magíster
Katherine Liseth Tobar Anastacio
Secretaria General

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Subgerente de Comunicación Estratégica

mn/gd/ac